INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 657 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA, EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE PATRONES NACIONALES, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN N° 03/2010.

Asunción, 23 de setiembre de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El Decreto 5174/05 que modifica el Decreto 21909/03.

El Dictamen UOC N°07/2010 de fecha 17 de setiembre de 2010, providenciado por la Dirección Administrativa y Financiera

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen N°07/2010 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la Prestación de Servicios de Calibración de Patrones Nacionales de Temperatura y Longitud, en el marco de la Convocatoria a Contratación Directa Vía Excepción N°03/2010 y se informa a la Dirección General que las ofertas presentadas por el Centro de Estudios de Medición y Certificación de Calidad S.A. (CESMEC) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) han cumplido los plazos establecidos para el efecto.

Que, Las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de las propias ofertas, conforme a lo observado en el análisis, y ha sido propuesto siguiendo el Criterio "POR LOTE", ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. N° 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", el Llamado a Contratación Directa Vía Excepción N° 03/2010, se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°184/2010, programado según PAC N° 196723, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Artículos 27, 28 33 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art. 11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, la adjudicación de la ofertas presentadas por el CESMEC y el INTI al concluir que las ofertas presentadas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su Artículo 5 inciso "b", "n" y "r", se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

....///....

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, para el **LOTE 1** al Centro de Estudios de Medición y Certificación de Calidad S.A. CESMEC por un importe de Guaraníes Once millones ochocientos veinte y nueve mil seiscientos (G. 11.829.600.-), para el **LOTE 2** al Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI por un importe de Guaraníes Cuatrocientos veinte y cuatro mil ochocientos (G. 424.800.-) correspondiente al Sub Grupo de Gasto 260, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuatro de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art.3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Caja respectivos.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - DIRECCIÓN GENERAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General